



International Bureau for Epilepsy

Descripción del Rol

Presidente, Buró Internacional para la Epilepsia (IBE)

Introducción

Esta descripción tiene como objetivo entregar una guía para conocer el tipo de actividad, los deberes, responsabilidades y el nivel y el rango de autoridad del puesto de Presidente del IBE.

Esta descripción debería ser leída y entendida en conjunto con la Constitución y los Estatutos del Buró Internacional para la Epilepsia, los cuales toman precedencia en todos los asuntos.

Esta descripción debería ser leída y entendida en referencia con el documento “Obligaciones legales de los Miembros del Comité Ejecutivo Internacional”, el cual describe el deber fiduciario.

El lenguaje oficial del IBE es el Inglés. El Presidente deberá tener el dominio suficiente del Inglés hablado y escrito para realizar sus deberes y responsabilidades de manera efectiva.

El rol del Presidente del IBE puede demandar tiempo y energía. Previsiblemente, este rol requerirá viajar a nivel mundial.

- Dentro de la estructura de la Constitución y los Estatutos del IBE, y en colaboración con el Comité Ejecutivo Internacional, el Presidente manifestará su liderazgo y dirección en el IBE, a la vez que reconocerá y facilitará las contribuciones apropiadas de los otros miembros, asegurándose de que los planes y actividades de la organización sean implementados en concordancia con las políticas del IBE.
- El Presidente presidirá las reuniones del Comité Ejecutivo Internacional y de la Asamblea General.
- El Presidente deberá asegurar que el/ella trabajará en conjunto con sus colegas del Comité Ejecutivo Internacional.
- El/ella presidirá el Comité Gerencial que está compuesto por el Presidente, Secretario General y el Tesorero del IBE.
- El/ella será un miembro de oficio de las otras Comisiones, Comités, Grupos de Trabajo y otras entidades establecidas por el IBE y como es requerido y acordado en los términos de referencia.
- El/ella prestará sus servicios en otros comités, grupos de trabajo y otras entidades representativas dentro y fuera del IBE; por ejemplo, en el Directorio Asesor de la Campaña Global y en los Comités Organizadores de Congresos Internacionales de Epilepsia.
- El/ella también representará al Comité Ejecutivo Internacional y a los miembros del IBE cuando sea requerido.
- Cualquier invitación al presidente para que se integre al comité organizador de la conferencia nacional o congreso será considerada como una invitación

personal, y no inferirá ni sugerirá que el IBE tenga alguna responsabilidad o participación financiera, científica o de otra índole en dicha conferencia o congreso.

- El Presidente presidirá conjuntamente y en colaboración con el Presidente de la Liga Internacional Contra la Epilepsia (ILAE) en las reuniones de los Comités Ejecutivos Conjuntos.
- El/ella será miembro de los Comités Gerenciales Conjuntos del IBE y la ILAE.
- El/ella será un miembro de oficio del Comité Ejecutivo de la Liga Internacional Contra la Epilepsia.
- El Presidente trabajará de manera estrecha con el Presidente de la Liga Internacional Contra la Epilepsia (ILAE) cuando sea necesario en aquellos asuntos de interés mutuo del IBE y la ILAE.
- El/ella será un signatario autorizado del IBE en todos los documentos legales y otros instrumentos.
- El/ella deberán presentar informes ante los miembros del Comité Ejecutivo Internacional y la Asamblea General del IBE cuando sea necesario.
- El/ella tendrá un línea de manejo del personal ejecutivo del IBE, particularmente del Gerente de Administración, que también incluyen la entrega de una supervisión regular, una evaluación anual y monitoreo del trabajo.

Febrero 2005